



## AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO

### CONCEJALIA DE POLÍTICA SOCIAL

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO Y LA ASOCIACIÓN DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DEFICIT DE ATENCION CON MAS O MENOS HIPERACTIVIDAD (ADAHI)

#### REUNIDOS:

De una parte, Dña. \_\_\_\_\_, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo, asistida del Secretario de la Corporación, \_\_\_\_\_

De otra, Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, provista del Documento Nacional de Identidad núm. \_\_\_\_\_, Presidenta de la Asociación de Ayuda a las Personas con Déficit de Atención con Más o Menos Hiperactividad (ADAHI), con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domiciliada en \_\_\_\_\_ Cartagena (Murcia).

#### INTERVIENEN

Dña. \_\_\_\_\_ en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

El Sr. Secretario de la Corporación, por razón del cargo y para dar fe del acto.

Dña. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la Asociación de Ayuda a las Personas con Déficit de Atención con Más o Menos Hiperactividad (ADAHI), en virtud de nombramiento acordado por la Asamblea General de la Asociación, celebrada el día 5 de noviembre de 2018 en la sede social de la misma y reelegida por la Asamblea General el día 12 de julio de 2023.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

#### EXPONEN:

I.- El artículo 10.1.o) del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, confiere competencia exclusiva a ésta en materia de bienestar y servicios sociales, lo que supone, en consecuencia y entre otras facultades, promover y coordinar los Órganos y servicios existentes.



01471cf7930907ebb07e81e8011233x

II.- La Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 25.2.k) y 26.1.c), atribuye como competencia municipal la prestación de servicios sociales entre los servicios mínimos que han de prestar los Ayuntamientos.

III.- La Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 24, puntos b) y e), afirma que las entidades locales, en su ámbito territorial, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de régimen local y en coordinación con la planificación general establecida por el Consejo de Gobierno, podrán ejercer, entre otras, las siguientes competencias: La creación de centros y establecimientos de servicios sociales especializados, la promoción de medidas de protección social y del voluntariado y la coordinación de las actuaciones de las entidades sociales que desarrollen sus servicios en el municipio.

IV.- El Ayuntamiento de Fuente Álamo, en el ejercicio de sus competencias, promueve una adecuada integración social, laboral y educativa del colectivo de discapacitados residentes en el municipio y sus familias, entre los que se encuentran las personas afectadas por el trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad TDAH, procurando el aprovechamiento de todos aquellos recursos sociales existentes.

V.- Asociación de Ayuda a las Personas con Déficit de Atención con Más o Menos Hiperactividad (ADAHI) es una organización de carácter no lucrativo que tiene como fines, según sus Estatutos:

- 1.- Defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con Trastorno por Déficit de Atención con hiperactividad (TDAH), Trastorno de Conducta (TC) y cualquier problemática asociada directa o indirectamente con esta patología.
- 2.- Recaudar fondos o bienes para la atención de las necesidades de las personas con TDAH.
- 3.- Asesorar en materia económica, social y profesional.
- 4.- Proveer de los gastos de material inventariable y no inventariable que sean necesarios para actividades de apoyo, orientación profesional, ayuda psicopedagógica e intervención terapéutica.
- 5.- Desarrollo de políticas de inserción e integración en el ámbito laboral.
- 6.- Asesoramiento familiar en cuanto a la detección precoz de la problemática, del tratamiento multidisciplinar, orientación psicopedagógica, orientación escolar y profesional de las personas con TDAH debido a causas neurológicas, biológicas, psicológicas y sociales.
- 7.- Actuaciones de apoyo, información y divulgación sobre la problemática y sus soluciones.
- 8.- Incentivar la investigación y cualquier otra herramienta para mejorar el entorno en el que se desenvuelven y su integración y adaptación al mismo, en la vida diaria.
- 9.- Informar sobre la existencia de esta problemática a la sociedad en general, como bien común dentro de la educación de la salud.
- 10.- Buscar la colaboración de centros sanitarios públicos y privados.



i01471cf7930907ebb07e81e8011233x

11.- Organizar y participar en reuniones científicas, seminarios, cursos, jornadas...entre cuyos objetivos se contemple el TDAH.

12.- Solicitar la colaboración y cooperación de los organismos de la administración pública y de entidades privadas, en orden a la consecución de los fines de la Asociación.

13.- Actualización continua de la formación para el abordaje integral del TDAH.

**VI.-** El Ayuntamiento de Fuente Álamo y la Asociación de Ayuda a las Personas con Déficit de Atención con Más o Menos Hiperactividad (ADAH), coinciden en su firme decisión de aunar esfuerzos y voluntades, teniendo como objetivo el fomentar la inserción social y mejorar las condiciones de vida de las personas con Déficit de Atención con o sin Hiperactividad y sus familias en el municipio.

**VII.-** Tanto el Ayuntamiento de Fuente Álamo como Asociación de Ayuda a las Personas con Déficit de Atención con Más o Menos Hiperactividad (ADAH), consideran los Convenios de colaboración como el cauce idóneo para la mejor utilización de los recursos de ambas entidades a favor de los fines perseguidos.

**VIII.-** Ambas partes coinciden en que una mejor inserción de la población que padece Déficit de Atención con o sin Hiperactividad en este territorio, ha de tener como premisa básica la existencia de lazos de colaboración entre las instituciones con influencia en este ámbito.

**IX.-** Que sobre las bases o antecedentes que preceden y, conviniendo a ambas partes, otorgan el presente CONVENIO de colaboración y lo formalizan en este documento, con arreglo a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Convenio, articular la colaboración mutua de la Asociación de Ayuda a las Personas con Déficit de Atención con Más o Menos Hiperactividad con el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para desarrollar conjuntamente programas destinados a promover y apoyar programas de carácter rehabilitador, de apoyo psicológico, informativo y de inserción social, en su más amplia acepción, entre el colectivo de Personas con Déficit de Atención con Más o Menos Hiperactividad residentes en el municipio de Fuente Álamo, además de otras actuaciones, con el mismo fin, que en el futuro se puedan articular.

Estos programas se podrán desarrollar por los firmantes a través de la ejecución de las siguientes actividades:

- 1.- Campañas de divulgación y sensibilización.
- 2.- Servicio de información, ayuda y asesoramiento sobre TDAH Y TC.
- 3.- Intervención terapéutica a menores, adolescentes y adultos.
- 4.- Asesoramiento y formación a familiares.



i01471cf7930907ebb07e81e8011233x



- 5.- Talleres y Escuelas para afectados y su entorno.
- 6.- Actividades lúdicas de ocio y tiempo libre.
- 7.- Seminarios, jornadas, cursos, ponencias, etc.
- 8.- Formación de alumnos en prácticas de diferentes universidades.
- 9.- Organización de talleres ocupacionales.
- 10.- Dirigir y colaborar en proyectos de investigación.

#### **SEGUNDA.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El régimen jurídico aplicable al siguiente convenio: La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 2/04, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de L.H.L y la Ley 38/3, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones legales de desarrollo.

#### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

El Ayuntamiento de Fuente Álamo pondrá a disposición de la Asociación de Ayuda a las Personas con Déficit de Atención con Más o Menos Hiperactividad:

1. Dependencias ubicadas en la primera planta del Edificio de la Cámara Agraria, calle Gran Vía Castillo de Olite, número 46, Fuente Álamo, además de los suministros básicos de luz y agua.
2. Equipamiento de mobiliario existente en el local.

Por su parte, la Asociación de Ayuda a las Personas con Déficit de Atención con Más o Menos Hiperactividad se compromete a aportar:

- 1.- Organización de campañas para recaudar fondos.
- 2.- Campañas de divulgación y sensibilización.
- 3.- Servicio de información, ayuda y asesoramiento sobre TDAH Y TC.
- 4.- Intervención terapéutica a menores, adolescentes y adultos.
- 5.- Asesoramiento y formación a familiares.
- 6.- Talleres y Escuelas para afectados y su entorno.
- 7.- Actividades lúdicas de ocio y tiempo libre.
- 8.- Seminarios, jornadas, cursos, ponencias, etc.
- 9.- Formación de alumnos en prácticas de diferentes universidades.
- 10.- Organización de talleres ocupacionales.
- 11.- Dirigir y colaborar en proyectos de investigación.



i01471cf7930907ebb07e81e8011233x

#### **CUARTA .- SEGUIMIENTO**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio. Esta Comisión asumirá la supervisión y control del desarrollo del mismo, asegurando la correcta realización de las acciones que lo componen, la supervisión de los informes de gestión y demás funciones que se le otorguen, todo ello sin menoscabo de cualquier otro instrumento de seguimiento y control que el Ayuntamiento de Fuente Álamo pueda arbitrar, en su caso.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Fuente Álamo y por dos representantes de la Asociación de Ayuda a las Personas con Déficit de Atención con Más o Menos Hiperactividad y presidida por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo o por otra persona en la que delegue la Presidencia.

#### **QUINTA .- PUBLICIDAD.**

En todos los materiales divulgativos que se realicen en ejecución de los proyectos mencionados en la Cláusula Primera, se incluirá el logotipo del Ayuntamiento de Fuente Álamo. Asimismo, se indicará la colaboración del Ayuntamiento de Fuente Álamo en todas las informaciones que se transmitan a los medios de comunicación.

#### **SEXTA .- VIGENCIA.**

La vigencia del presente Convenio, se extenderá desde el momento de su firma, por el plazo de \_\_\_\_ en precario prorrogable, si el Ayuntamiento de Fuente Álamo, lo estima oportuno para los intereses generales y debiendo devolver el local en el mismo estado de mantenimiento y conservación en que se hallaba al ser entregado.

#### **SEPTIMA - RESOLUCIÓN**

El presente convenio podrá ser resuelto por alguna de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.
- Por las demás previstas en la legislación vigente.

Previa lectura, ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las Cláusulas de este Convenio y, en prueba de ello, lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados. Asociación de Ayuda a las Personas con Déficit de Atención con Más o Menos Hiperactividad.

POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	POR LA ASOCIACIÓN DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DEFICIT DE ATENCION CON MAS O MENOS HIPERACTIVIDAD ,



01471cf7930907ebb07e81e8011233x

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



i01471cf7930907ebb07e81e8011233X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



A01471cf792000a1a407e71060c1625d



Fdo.:	Fdo.:

Diligencia: Aprobado en Junta de Gobierno Local de -----.

En Fuente Álamo, a de de 20.

EL SECRETARIO,

Fdo.: